

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

20 DE JUNIO DE 2025

Voto Explicativo sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 152

Presentado por el representante *Márquez Lebrón*,
a nombre de la Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño

ANTE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Comparece el Representante Denis Márquez Lebrón, Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño en la Cámara de Representantes, quien respetuosamente emite un voto explicativo, a nombre de la delegación, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 152.

La R. C. de la C. 152, aprobado el pasado 10 de abril del año en curso, busca designar con el nombre de Hon. Manuela Santiago Collazo la Carretera Estatal PR-200; designar con el nombre de Hon. Dámaso Serrano López la Carretera Estatal PR-997; designar con el nombre de Hon. Radamés Tirado Guevárez la Carretera Estatal PR-201; designar con el nombre de Hon. Víctor M. Emeric Catarineau la Carretera Estatal PR-989, ubicadas todas en el Municipio de Vieques, en honor a distinguidos -según la resolución- exalcaldes y líderes municipales por sus grandes aportaciones para la comunidad viequense; establecer sobre sus rotulaciones; y para otros fines relacionados.

En Puerto Rico, desde 1961 se creó la Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dicha Ley contenía en sus principios una disposición que ordenaba que, para considerar ponerle un nombre a una estructura o carretera, la persona que se quería homenajear debía haber fallecido. Entendemos que dicha disposición respondía a que una vez la persona ha fallecido, no hay “riesgo” de que cometa algún acto u omisión indebida que manche o altere la reputación del candidato.

Posteriormente, dicha Ley fue enmendada y eventualmente derogada, para poder ajustar a los deseos de nombrar estructuras, edificios y carreteras a personas vivas. Así las cosas, aunque la Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas está derogada, es uso y costumbre de nuestra delegación aplicar el concepto antes expresado de favorecer los nombres de persona ya fallecidas.

En el caso de la RCC 152, se ordena nombrar 4 carreteras en el municipio de Vieques utilizando los nombres de 4 exalcaldes. Entre los nombres, se encuentran exfuncionarios vivos y fallecidos. Al estar incluidos en una misma medida, nos vemos en la obligación de no favorecer la misma.

Además de esto, creemos importante señalar que en la historia del municipio de Vieques existen infinidad de figuras ilustres que también merecen el honor de ser distinguidos, por lo que no hay que limitarlo a nombres de exalcaldes, que en la presente medida “casualmente” se reparten entre 2 exalcaldes del Partido Popular Democrático y 2 del Partido Nuevo Progresista.

Por todo lo anterior, la delegación del Partido Independentista Puertorriqueño emitió un voto “En Contra” de la Resolución Conjunta de la Cámara 152. Respetuosamente sometido, hoy 20 de junio de 2025.

Denis Márquez Lebrón
Portavoz Partido Independentista Puertorriqueño